

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Yopal Casanare

Código 850013103002

Aviso de Remate

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, mediante decisión del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós, se fijó la hora de las **OCHO (08:00 AM) DE LA MAÑANA DEL VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del siguiente inmueble:

“Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él construida, ubicado en la carrera 31 No 20-43 denominado como Lote 6 Manzana I urbanización El Remanso 1 del área urbana del municipio de Yopal Casanare, con registro catastral No 01.01.0884.0025.000 y matrícula inmobiliaria No. 470-47890 con una cabida superficial de CIEN PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (100.65 MTS²), determinado por los siguientes linderos: NORTE.- Colinda con el lote No 05 en 13.45 metros lineales. ORIENTE. - Colinda con el lote No 21 en 7.50 metros lineales. SUR. - Con el lote No 07 en 13.42 metros lineales. OCCIDENTE. - Con la carrera 31 A, en longitud de 7.50 metros lineales y encierra” (Datos tomados de la escritura No 534 del 19 de febrero de 2016, obrante a folio 9 del expediente)

El inmueble fué adquirido por el demandado ISMAEL MAURICIO PERDOMO ALVAREZ por compra realizada a DIEGO ALEJANDRO PEREZ SANABRIA mediante escritura pública No 3644 del 14 de diciembre de 2015 otorgada ante La Notaría Primera de Yopal Casanare, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 470-47890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal-Casanare, posee código catastral No. 8500101018000008840025000000000, avaluado en la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE (\$201.300.000).

El bien a rematarse lo es dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 8500131030220180008400, que en este Despacho adelanta WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS en contra del señor WILMAR ALEXANDER CARDEÑO BASTIDAS.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No 850012031001 a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia.

El inmueble objeto de remate, se encuentran bajo la custodia de la secuestre YESSIKA MARTÍNEZ PIMIENTA, quien tiene dirección de notificación en la Carrera 22 No 7-23 Apartado Postal 217 de la ciudad de Yopal-Casanare, Cel: 3108734532, correo electrónico: marpinsas2016@hotmail.com

Los interesados deben realizar la postura respectiva al correo electrónico del despacho j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante archivo PDF cifrado cuya contraseña deberá ser suministrada por el postor en el momento de la subasta pública.

Carrera 14 No. 13-60, Bloque A, Piso 2

E-mail: j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que la diligencia se celebrará de **FORMA VIRTUAL** por medio de la plataforma LIFESIZE, se recomienda a los interesados realizar la conectividad con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido.

Ingresa a la diligencia haciendo clic en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16574220>

clic para acceder al expediente digital

[85001310300220180008400](https://expediente.digijudicial.gov.co/85001310300220180008400)

El presente aviso se fija en un lugar público de la secretaria del Juzgado y en el Micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial, así mismo, se expide copia para su publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional, ya sea el Tiempo o el Espectador, o en su defecto en una emisora local, el cual se deberá publicar el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. SE EXPIDE HOY. **02 DE DICIEMBRE DE 2022.**

MARY LUCY RIOS ROJAS

Secretaria

Firmado Por:

Mary Lucy Rios Rojas

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f86d3e66382bfe5fedc6375c52a3626994f534def46cf1ef79766bea9d4c7bb**

Documento generado en 06/12/2022 11:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>